

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.392

Jueves 5 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2778531

EXTRACTO

ALVARO ORELLANA JARA, Notario Público Suplente del Titular de la 49° Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunategui N°73, comuna y ciudad Santiago, certifica que: Por escritura pública de fecha 13 de Febrero de 2026, ante mí, FERNANDO EDUARDO ROA FIGUEROA, chileno, divorciado, empresario, C.I. 12.776.629-0, Parcela 50-B 1, condominio La Aurora, Curacaví, de paso en esta, y HÉCTOR MANUEL MARÍN LAZO, chileno, casado, administrador, C.I. 9.904.460-8, en representación de ASESORÍA Y MEJORAMIENTO FR LIMITADA, RUT 77.616.466-6, ambos Avenida Los Pajaritos n° 3195, oficina 816, Maipú; en calidad únicos y actuales socios, modificaron y transformaron sociedad MEJORAMIENTO INDUSTRIAL LIMITADA, con nombre de fantasía ROMMEX CHILE LTDA., RUT 76.318.185-5, constituida el 23/01/2013, ante el Notario Público de Antofagasta Tomás Alberto Hernández Gómez Suplente del titular Julio Abasolo Aravena, rep. 359-2013, extracto inscrito a fojas 1340 vuelta, N° 881, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año 2013, y publicado en el diario oficial del 25/01/2013. Modificación y Transformación. Actuales socios, FERNANDO EDUARDO ROA FIGUEROA, y ASESORÍA Y MEJORAMIENTO FR LIMITADA, cambian naturaleza social a una Sociedad por Acciones, siendo sus nuevos estatutos: "Nombre o Razón social: MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SpA, con nombre de fantasía ROMMEX CHILE SpA. Domicilio: Antofagasta, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será, sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de taxativo, sino meramente enunciativo, las siguientes actividades: a) Servicio de remolques de vehículos y maquinarias; b) Diseño, fabricación, comercialización, mantenimiento, reparación e instalación de equipos; c) Importación, exportación y comercialización de artículos, maquinaria, vehículos, bienes y equipos relacionados con la seguridad industrial, y la seguridad de instalaciones, bienes inmuebles y personas, y en general, toda clase de productos; d) Asesorías e implementación de sistemas; e) la prestación de servicios de recursos técnicos y humanos, y en materias inherentes a la seguridad privada en general, incluida la seguridad analítica, y servicios de transporte aéreo y/o trabajo aéreo con fines de lucro en área civil, didáctico y en materias inherentes a la seguridad área y privada; f) Prestación de servicios en colocación de personal especializado o calificado y su empleo, en materias relativas a la seguridad privada en general; g) la representación de marcas, de terceros y servicios de capacitación y asesoría en general, tanto a industrias, empresas como a particulares; h) la prestación de servicios profesionales generales, prestada por sí o a través de terceros contratados por éstos en cualquiera de las actividades descritas y en todas las relacionadas con aquellas; i) La creación o participación en sociedades o empresas que exploten los giros antes mencionados; j) Compra, venta y arrendamiento de todo tipo de vehículos, maquinarias y equipos en general; k) Compra y venta de excedentes mineros, servicios de carga minera e industrial; l) Transporte de personal y personas en general; m) Servicios de Aseo y Ferretería industrial; n) Proyectos de mejoramiento e Implementación de procesos de automatización y control Industrial; o) Implementación de sistemas y normas de calidad; p) Estudios de vulnerabilidad en materias de seguridad privada, pre-factibilidad y de factibilidad de las materias propias del giro; q) Estudios de ingeniería y topografía; r) Adquisición, enajenación y explotación de toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos y urbanos y construir y/o explotarlos, por cuenta propia o ajena; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de su objeto o a la inversión de fondos disponibles; y, todo lo que, en la actualidad o, de cualquier forma, en el futuro, diga relación con esas labores de difusión, comunicación, arte, descanso, trabajo, intercambio, hotelería y demás. Duración: Indefinida.- Capital: \$12.000.000.- dividido en 12000, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, que los accionistas constituyentes, suscriben, pagan y enteran en este acto, como sigue: a) FERNANDO EDUARDO ROA FIGUEROA, aporta, entera y suscribe en este acto 8400 acciones, en el importe de

CVE 2778531

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 05-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **MEJORAMIENTO INDUSTRIAL LIMITADA**

Pág. : 115
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.392 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Jueves 5 de Marzo de 2026

\$8.400.000.- este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en caja social; y b) la sociedad ASESORÍA Y MEJORAMIENTO FR LIMITADA, a través de su representante, aporta, entera y suscribe en este acto 3600 acciones, en \$3.600.000.- en este acto al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Aportes equivalentes al mismo importe de capital que posee la sociedad que por este instrumento se transforma. Representación y Administración: Corresponderá FERNANDO EDUARDO ROA FIGUEROA, con las facultades señaladas en escritura que extracto. En lo no modificado rigen cláusulas pacto original. - Demás estipulaciones, escritura extractada. - Santiago, 20 de Febrero de 2026.



CVE 2778531

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl